DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 20435 / 2018

Asunción, 9 de octubre de 2018

Señora
Susana Mabel Ruíz Díaz Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF.: ID 351702 - CVE N° 03-18 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N°2435/18** la convocante procedió a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El presente proceso de excepción por urgencia impostergable según el inc. "g" de la Ley 2051/03, el cual según el Dictamen UOC N° 024/18 menciona que es realizado en base a la declaración desierta del llamado ID 339748 - LPN SBE 16-18 CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS - AD REFERENDUM 2018 – REPROGRAMACION, mediante Resolución C.A. N° 052-004/18 de fecha 07 de agosto del corriente año, sin embargo el formulario web es publicado en fecha 24 de Agosto, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 28 de Agosto; por lo que se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2435/18 "*ESTABLECER que las Unidades Operativas de Contrataciones de las Convocantes que requieran una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/2005,* ***deberán publicar, en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la misma se hubiere conocido oficialmente****, directamente a través del SICP en el módulo "Urgencia Impostergable", un aviso del inicio de los trámites de la contratación, incluyendo los datos requeridos por el formulario web dispuesto al efecto por la DNCP. Esta publicación deberá realizarse previamente al tiempo límite de presentación de la oferta, y dicho plazo no podrá ser superior a 4 (cuatro) días calendarios*" (subrayado y negritas son propios) Por lo que la Convocante al momento de dictar el acto administrativo ya estaba en conocimiento de los hechos, sin embargo, la intención de llamado fue cargado el 24 de agosto.

2. Así mismo, en la Resolución N° 062-008/18 menciona que el acta de apertura se llevó acabo el día 04 de septiembre, difiriendo de los datos cargados en la web, por lo que se les solicita la justificación del mismo. Dicha acta de apertura no fue remitida con el expediente por lo que se les solicita remitan la misma.

3. Por otra parte, se debe tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 3, de la normativo mencionada más arriba, el cual trascribe: "*DISPONER, que la adjudicación deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha tope de presentación de ofertas, y publicarse a través del SICP dentro el plazo de días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la resolución de adjudicación.*" En caso que la apertura se haya realizado en fecha 04 de septiembre, y considerando que la resolución de adjudicación tiene fecha 11 de septiembre, existe una diferencia de 6 días hábiles desde dicha fecha; así mismo, la adjudicación debe ser comunicada a la DNCP en los 10 días hábiles contados desde el día siguiente del acto administrativo, que para el presente caso debió ser el 25 de Septiembre la fecha tope de comunicación, sin embargo la documentación de adjudicación fue cargada en fecha 02 de octubre, incumpliendo así lo establecido en el artículo mencionado.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP